



III LEGISLATURA

PAN **FEDERICO
CHÁVEZ**



III LEGISLATURA



Ciudad de México, 16 de octubre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe diputado **FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASESORÍAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;



PAN FEDERICO CHAVEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASESORÍAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:

En los últimos años, la Ciudad de México ha sido escenario de diversas manifestaciones y protestas de propietarios y trabajadores de establecimientos mercantiles, principalmente pequeños y medianos negocios, derivadas de los operativos de verificación realizados por el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA). Ejemplo de lo anterior, lo podemos ver en la información que publica Publimetro, en donde en una cobertura hecha en varias alcaldías de la ciudad, el INVEA clausuró más de 400 chelerías y pulquerías, muchas de ellas con permisos legales. Las razones principales de cierre incluyen supuestas ventas ilegales a menores de edad, romper sellos o no presentar permisos apropiados¹. Estos cierres han generado un profundo malestar en el sector mercantil, ya que empresas establecidas y con trabajadores debidamente empleados denuncian que las acciones han sido excesivas y con un "exceso de fuerza pública".

A pesar de que las inspecciones y clausuras de establecimientos mercantiles tienen su origen en diversas disposiciones legales y reglamentarias que buscan garantizar el cumplimiento de normas de seguridad, protección civil, uso de suelo y licencias de funcionamiento, entre otras. El problema central no radica en la verificación misma, sino en la ausencia de mecanismos efectivos de orientación previa que permitan a los propietarios conocer y cumplir de forma adecuada con los requisitos normativos

¹ Vid: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2025/04/11/restaurantes-denuncian-clausuras-ilegales-en-cdmx>, consultada el 3 de julio de 2025.



III LEGISLATURA

PAN FEDERICO CHAVEZ



antes de ser sancionados, adicionalmente que hay denuncias muy claras de abuso de autoridad y uso de la fuerza, en los cuales los propietarios de estos establecimientos poco pueden hacer sin la información necesaria.

La mayoría de los establecimientos mercantiles en la Ciudad de México pertenecen a micros y pequeñas empresas, que operan con recursos limitados y, en muchos casos, con escaso conocimiento jurídico o administrativo y que adicionalmente a ello enfrentan a autoridades que poco ayudan al cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos en la materia. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recuperados por El Financiero; más del 90% de los establecimientos registrados en la capital corresponden a negocios familiares o de baja escala². Este sector concentra una parte significativa del empleo y constituye un pilar de la economía local, pero enfrenta diversos obstáculos derivados del hostigamiento constante de autoridades que deberían ser un apoyo y no una traba. En la mayoría de los casos, tal y como han denunciado diversos establecimientos mercantiles, la molestia y demanda de protocolos adecuados en la implementación de los programas de verificación es una constante en los procesos de clausura de estos establecimientos.

El problema ha escalado a tal grado que los propios empresarios y empleados afectados han tenido que salir a protestar e incluso bloquear avenidas principales, como Insurgentes Sur, en demanda de la reanudación de sus actividades y de un diálogo con las autoridades mismas que han hecho caso omiso a sus demandas, a pesar de que dichas medidas representan una clara injusticia la cual los afecta y en donde la implementación de dichas clausuras ha sido parcial y sin los protocolos

² Vid: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/02/10/empresas-familiares-representan-el-90-de-las-unidades-de-negocio-de-mexico/>, consultada el 6 de octubre de 2025.



III LEGISLATURA

PAN FEDERICO CHAVEZ



requeridos³. En este contexto, las acciones del INVEA se han percibido por muchos sectores como punitivas y desproporcionadas, especialmente cuando los procedimientos de verificación se traducen en clausuras inmediatas sin que medie una orientación o advertencia previa.

Sobre estas manifestaciones, diversos medios de comunicación y reportes ciudadanos han documentado manifestaciones en colonias como Roma, Condesa, Narvarte, Polanco y el Centro Histórico, donde comerciantes, restauranteros y prestadores de servicios han exigido certeza jurídica y acompañamiento institucional ante la actuación del Instituto. En varios casos, los afectados argumentan que las sanciones derivan de desconocimiento o de interpretaciones contradictorias entre autoridades sobre los permisos y licencias vigentes⁴.

Esta problemática revela un área de oportunidad en la política de atención ciudadana del Congreso y sus módulos de atención ciudadana que se encuentran en los diversos distritos, los cuales tienen el mandato de ser el vínculo directo entre la ciudadanía y las instituciones de gobierno. Dichos módulos la mayoría de las veces carecen de instrumentos especializados para orientar a los establecimientos mercantiles sobre los procedimientos y requisitos aplicables, lo que limita su capacidad de prevención y asesoría. La ausencia de un sistema integral de orientación contribuye, indirectamente, a la proliferación de prácticas informales y a la vulnerabilidad jurídica de los pequeños negocios.

Es por ello que el Congreso de la Ciudad de México, como órgano representativo y de gestión ciudadana, tiene la posibilidad de convertir los módulos de atención en

³ Vid: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2025/07/02/empresarios-bloquean-insurgentes-sus-por-clausuras-del-invea-exigen-reapertura-de-negocios/>, consultada el 3 de julio de 2025.

⁴ Vid: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2025/04/11/restaurantes-denuncian-clausuras-ilegales-en-cdmx/>, consultada el 3 de julio de 2025.



FEDERICO CHÁVEZ



espacios de acompañamiento técnico y de información preventiva, fortaleciendo así la confianza ciudadana en las instituciones.

Resulta preocupante que, pese a la relevancia de este sector económico, no exista actualmente un canal institucional de asesoría continua que integre la información de dependencias como SEDECO, la Agencia Digital de Innovación Pública, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil o las Alcaldías; que el Congreso de la Ciudad de México quien es el encargado de elaborar las leyes que rigen el funcionamiento de la ciudad, no haya diseñado un mecanismo eficaz con la intención de dar atención a este importante sector. Y es que, la dispersión de trámites y plataformas digitales hace que, para muchos comerciantes, cumplir la norma sea más complejo que la propia operación del negocio, cuando debería ser el mismo gobierno el que le presente todas las facilidades para operar su negocio y de esta forma los ciudadanos puedan solo enfocarse en hacer crecer sus establecimientos.

La falta de accesibilidad y criterios claros explica en gran medida las tensiones que se han dado en los últimos años, derivada de los operativos de verificación los cuales se interpretan no como una herramienta de legalidad, sino como un factor de corrupción que puede derivar en clausuras o cierres definitivos que para cientos de establecimientos que operan en la Ciudad de México puede ser catastrófico.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;

Es por todo lo anterior y en específico en el apartado de *Problemática*, que la presente iniciativa propone adicionar una fracción XV Bis al artículo 7 del



III LEGISLATURA

PAN FEDERICO CHAVEZ



Reglamento del Congreso de la Ciudad de México con la finalidad de fortalecer la función social que actualmente tienen los Módulos Legislativos de Atención y Quejas como espacios de vinculación efectiva entre la ciudadanía, el Congreso y el gobierno de la Ciudad de México. Actualmente, estos módulos cumplen una labor de gestión, pero carecen de herramientas para orientar de manera técnica y preventiva a los sectores productivos locales, particularmente a los establecimientos mercantiles, que enfrentan una alta carga regulatoria y escasa información sobre los procedimientos administrativos que deben cumplir y quienes como se mencionó anteriormente están integrados en su mayoría por familias mexicanas residentes en la Ciudad de México, lo cual las pone en un escenario de vulnerabilidad como ciudadanos frente al abuso de poder que de igual forma se ha documentado anteriormente.

Es importante mencionar que, de acuerdo con los Censos Económicos 2024 publicados por el INEGI, México cuenta con 5.4 millones de unidades económicas activas, de las cuales la Ciudad de México concentra más de 400 mil, posicionándose como la segunda entidad con mayor número de establecimientos del país, solo después del Estado de México.

Los datos muestran que los servicios privados no financieros y el comercio al por menor representan los sectores más dinámicos, con más de 2.5 millones y 2.3 millones de unidades, respectivamente, mientras que las industrias manufactureras y el comercio al por mayor contribuyen de forma significativa al empleo urbano y la producción local. Esta estructura económica refleja que la capital del país mantiene un tejido empresarial basado en micro y pequeñas empresas, lo que refuerza la necesidad de políticas de capacitación, acompañamiento normativo y simplificación



III LEGISLATURA

PAN FEDERICO CHAVEZ



administrativa que fortalezcan su operación formal y reduzcan el impacto de la informalidad en la economía local⁵

La medida propuesta no implica una ampliación de facultades, sino una mejora funcional dentro del marco existente, al incorporar un sistema de asesorías que permita prevenir irregularidades y promover el cumplimiento voluntario de la ley. Con ello, se contribuye a reducir conflictos derivados de la actuación del INVEA y a evitar el cierre de negocios por desconocimiento normativo.

Además, esta reforma también ayudaría a generar vínculos con la Ley de Atención Ciudadana y la Ley de Establecimientos Mercantiles, al garantizar un acompañamiento institucional accesible, transparente y orientado al servicio público por parte de una institución como lo es el congreso.

Asimismo, esta medida tendría un impacto positivo en la economía de proximidad, en la formalización de negocios y en la prevención de conflictos sociales que en su mayoría terminan como denuncias públicas. Es así que la orientación oportuna sobre los requisitos legales y administrativos permitiría que los comercios cumplan sin recurrir a intermediarios ni caer en prácticas informales. Lo cual brindaría diversas certezas que permitirían a los usuarios avanzar hacia un modelo de gobernanza colaborativa, en el que el Estado y los ciudadanos compartan responsabilidades en el cumplimiento de la ley y en donde ambos contribuyen al cumplimiento de la ley.

Esta reforma, vendría a apoyar no solo a los ciudadanos en la búsqueda de operar de buena forma un negocio, también beneficiaría al gobierno quien podría despresurizar los actos administrativos derivados de cierres y clausuras innecesarias. Adicionalmente es necesario mencionar que esta modificación no

⁵ Vid: <https://www.inegi.org.mx/programas/cc/2024/>, consultada el 9 de octubre de 2025.



FEDERICO CHAVEZ



implicaría un gasto adicional para el Congreso de la Ciudad de México, ya que en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus módulos de atención ciudadana, se puede establecer de forma permanente este tipo orientación a los dueños y propietarios de establecimientos mercantiles. Este mecanismo permitiría canalizar dudas, proporcionar información actualizada y prevenir incumplimientos antes de que las sanciones administrativas generen afectaciones económicas o sociales irreversibles. Y para su implementación, únicamente se requiere que una de las personas que integra estos Módulos tenga el conocimiento teórico y funcionar real para poder orientar a la ciudadanía en este tipo de temas tan específicos.

Por todo lo anterior, resulta importante impulsar una estrategia institucional que coloque a los Módulos Legislativos de Atención y Quejas como espacios de apoyo técnico, transparencia y asesoría integral, en concordancia con los principios de seguridad jurídica y buen gobierno que rigen a la Ciudad de México.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México están facultadas para iniciar leyes y decretos:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;



FEDERICO CHAVEZ



- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

..."

SEGUNDO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los diputados del Congreso de la Ciudad de México están facultados para presentar iniciativas de ley ante el pleno del mismo.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV, es una obligación de los diputados del Congreso de la Ciudad de México:

"Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados:

(...)

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;"
(...)

CUARTO. Que el Artículo 5 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como derecho de los Diputados el de Iniciar leyes y presentarlas ante el Congreso, como se enuncia a continuación:

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

I. ...



PAN FEDERICO CHÁVEZ



II. Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;

(...)"

QUINTO. Que de conformidad los artículos 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establecen los criterios que deben sustentar las iniciativas dirigidas al Congreso.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASESORÍAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES;

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados:</p> <p>(...)</p> <p>XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo</p>	<p>Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados:</p> <p>(...)</p> <p>XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo</p>



III LEGISLATURA

PAN **FEDERICO
CHAVEZ**



III LEGISLATURA



Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo; (...)	Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo; XV BIS. Estos módulos deberán contar con orientación y asesoría especializada para brindar atención a ciudadanos que cuenten o estén por abrir un establecimiento mercantil, a fin de informar y apoyar en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables a su funcionamiento. (...)
--	---

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASESORÍAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.**

ÚNICO. - Se **ADICIONA** una fracción XV BIS al artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados:

(...)

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de



PAN **FEDERICO CHÁVEZ**



los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

XV BIS. Estos módulos deberán contar con orientación y asesoría especializada para brindar atención a ciudadanos que cuenten o estén por abrir un establecimiento mercantil, a fin de informar y apoyar en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables a su funcionamiento.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México tendrá 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto para emitir los lineamientos técnicos y de gestión necesarios para la implementación.

TERCERO.- Remítase al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 16 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

Federico Chávez Semerena

DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA

Certificado de firma

09/10/2025 12:53

Documento electrónico

Identificador: 68E804787E1AD64190428C28

Nombre y extensión: INI MODULOS.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

6c33e807f029914f365ef21c77b269277c681c482e33f265a914ea234172a627

Huella digital del contenido del documento firmado:

7e5662062bfe50b7f7a1a531f5db42ec530aef8d45816990647974ccc52dc037

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Federico Chávez Semerena

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:a:914:5527:3e7c:83b8:b050

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

09/10/2025 12:52

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

09/10/2025 18:53:38 UTC (09/10/2025 12:53:38 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

b9327114-583a-4f83-b9f3-8f9ff12b14ca.cons

Huella digital contenida en la constancia:

7e5662062bfe50b7f7a1a531f5db42ec530aef8d45816990647974ccc52dc037

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Federico Chávez Semerena

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68E804AACBE9D15D2054FCCD IP: 2806:107e:a:914:5527:3e7c:83b8:b050	Enviado: 09/10/2025 12:52:42
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 09/10/2025 12:53:30
Método de notificación: Correo		Visto: 09/10/2025 12:53:30.768
Correo: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 09/10/2025 12:53:30.768
Teléfono:		Firmado: 09/10/2025 12:53:30.769
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/b9327114-583a-4f83-b9f3-8f9ff12b14ca>

